



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Enero 4 de 1982

VISTO: Que a la fecha no han sido comunicadas pautas para la confección de los instrumentos fiscales é impositivos para 1982, y

CONSIDERANDO: Que los artículos 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 59 del Reglamento de Contabilidad indican el procedimiento a aplicar ante tales circunstancias,

Que la Circular Nº 63/81 de la Dirección Provincial de Asuntos Municipales imparte las instrucciones al respecto para ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SAN- CIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos.

ARTICULO 1º.- Pónese en vigencia para el Ejercicio 1982 la Ordenanza Fiscal é Impositiva originales de 1981, con su modificación de carácter permanente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

ABOGADO ADALBERTO OCHOA FERNANDEZ SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón LAURENTINO ARMANDO OTADUY Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 719 /